

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Ingresos

Unidad de Política de Ingresos No Tributarios

2013 DIC 16 PM 2:45

RECIBIDO

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS

16 DIC 2013

Montse A. Sánchez
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio No. 349-B-190

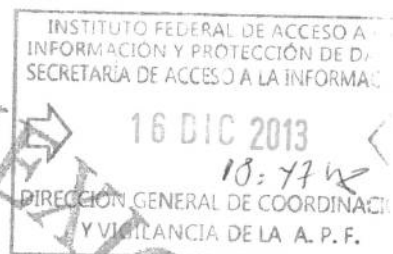
México, D. F. a 11 de diciembre de 2013

LIC. CECILIA AZUARA ARAI,

Secretaria de Acuerdos, en el Instituto Federal
de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Av. Insurgentes Sur No. 3211,

Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F.



Me refiero a su oficio No. IFAI/SAI/060/13 de fecha 5 de diciembre del presente año, mediante el cual solicita se le informe si las cuotas de derechos, productos y aprovechamientos que se cobran por los medios a través de los cuales se entrega la información que solicitan los ciudadanos al amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental serán actualizadas para el ejercicio fiscal 2014.

Sobre el particular, le informo que esta Secretaría, con fundamento en el artículo 38, fracción XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informo que tratándose de los productos y aprovechamientos que se han venido cobrando por los medios a través de los cuales se entrega la información a los ciudadanos, no sufrirán incremento alguno para el ejercicio fiscal de 2014.

En cuanto a los derechos y específicamente el derecho que se causa por concepto de expedición de copias certificadas que emiten las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República, se incrementarán para el año 2014 en 3.61%, por lo que el monto del derecho para 2014 por emisión de cada copia certificada, tamaño carta u oficio, será de \$15.90, con redondeo a \$16.00 pesos.

.../

Oficio No. 349-B-190

-2-

Esto último con fundamento en el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en efectivo*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2013, específicamente en el artículo sexto del Decreto, que se refiere a las disposiciones transitorias de la Ley Federal de Derechos, en la parte del punto segundo, inciso a), primer párrafo, las cuotas de los derechos que se establecen en la Ley Federal de Derechos, se actualizarán el primero de enero de 2014, considerando el periodo comprendido, desde el mes de diciembre de 2012 y hasta al mismo mes de 2013.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD



EDUARDO CAMERO GODÍNEZ


RSM

EUPINT13-604